

INFORME DEL COMISARIO

Quito, 25 de marzo de 2014

A los señores Accionistas de CHAVES & CHAVES CONSTRUCTORA CIA. LTDA.

En cumplimiento de las disposiciones legales en relación con mi función de Comisario de CHAVES & CHAVES CONSTRUCTORA CIA. LTDA. por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2014, presento a continuación el siguiente informe:

He revisado el balance general de., CHAVES & CHAVES CONSTRUCTORA CIA. LTDA. al 31 de diciembre del 2014, y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros basados en mi revisión.

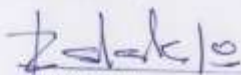
En base a mi revisión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de CHAVES & CHAVES CONSTRUCTORA CIA. LTDA. al 31 de diciembre del 2014, y los resultados de sus operaciones y su flujo efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

He realizado revisiones que he juzgado pertinentes a los libros y registros contables, se han examinado las cuentas de la Compañía en atención a su significación dentro de los respectivos grupos de Activos y Pasivos, y se han comprobado la veracidad de sus saldos y sus respaldos; encontrándose que las mismas han sido manejadas bajo Principios y Normas de Contabilidad y dentro de un criterio uniforme con ejercicios anteriores, presentando cifras y saldos razonablemente legales.

La Compañía ha dado cumplimiento a normas legales, estatutarias y reglamentarias así como resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas; la colaboración presentada para el cumplimiento de mis funciones han sido en los mejores términos. Los libros de Actas, de Junta General de Accionistas, así como el libro de Acciones y libros de Contabilidad se llevan de acuerdo con lo que establece las normas legales pertinentes. En cumplimiento de mis funciones lo he realizado de acuerdo con lo que establece la Ley de Compañías artículo 279.

El sistema de control interno de la Compañía provee una razonable seguridad en cuanto a la protección de activos como pérdida o disposición no autorizada y la confiabilidad de los registros contables para la preparación de los estados financieros y la existencia de elementos para identificar los activos y definir sobre los mismos. El concepto de seguridad razonable, reconoce que el costo de un sistema de control contable no debería exceder el monto de los beneficios que se derivan del mismo y además reconoce que la evaluación de estos factores necesariamente requiere estimaciones y juicios por parte de la Gerencia.

Atentamente,


COMISARIO